

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación**

**BOLETIN**



**OFICIAL**

Correo Argentino	<i>FRANQUEO A PAGAR</i>
<b>RIO GALLEGOS</b>	<b>CUENTA N° 07-0034</b>

**DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA**  
**AUGUSTO RENE CARCAMO**  
 Director General

**AÑO LX N° 4989**

**PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)**

**RÍO GALLEGOS, 19 de Noviembre de 2015.-**

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**DECRETO N° 0081**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-  
 Expediente MS-N° 961.792/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Alejandra Fabiana **MARTIN** (D.N.I. N° 17.246.455), quien se desempeñaba en el Hospital Seccional Comandante Luis Piedra Buena, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 0082**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-  
 Expediente MDS-N° 212.505/14.-

**EXCEPTUASE** el presente trámite de los alcances del Artículo 5° del Decreto N° 005/12, extendiéndose su vigencia hasta el día 31 de diciembre del año 2014, mediante Decreto N° 0003/14.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Desarrollo Social, para que suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Ana Laura **GORDILLO** (D.N.I. N° 37.202.460) quien desempeñará funciones en el ámbito de dicha cartera ministerial, a partir del día 1° de noviembre y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobado por Ley N° 813 y modificado por Ley N° 1084 y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 - Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Desarrollo Social para aprobar y adecuar la contratación, conforme a la efectiva fecha de prestación de los servicios, asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0083**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-  
 Expediente MS-N° 960.863/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Griselda Reneé **CASCIO** (D.N.I. N° 31.789.021), para cumplir funciones como Licenciada en Obstetricia, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, bajo los términos de la Ley N° 1795

**Sr. DANIEL ROMAN PERALTA**  
**Gobernador**  
**Ing. GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**  
**Ministro de Gobierno**  
**a/c Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**C.P.N. EDGARDO RAUL VALFRE**  
**Ministro de Economía y Obras Públicas**  
**Sr. MAURO ALEJANDRO CASARINI**  
**Ministro de la Secretaría General de la Gobernación**  
**Sr. HAROLD JOHN BARK**  
**Ministro de la Producción**  
**Prof. GABRIELA ALEJANDRA PERALTA**  
**Ministro de Desarrollo Social**  
**Dr. ROBERTO ALEJANDRO ORTIZ**  
**Ministro de Salud**  
**Prof. SILVIA ALEJANDRA SANCHEZ**  
**Presidente Consejo Provincial de Educación**  
**Dr. IVAN FERNANDO SALDIVIA**  
**Fiscal de Estado**

**"CARRERA PROFESIONAL SANITARIA"** y sus modificatorias, en base a una (1) Categoría 17 - Agrupamiento "C" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACÚLTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0084**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-  
 Expediente MS-N° 961.100/14.-

**AUTORIZASE**, al Ministerio de Salud para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Eliana Paula **MONRROY** (D.N.I. N° 34.679.860), para cumplir funciones como Enfermera, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, entre las fechas 1° de junio y hasta el día 31 de diciembre del año 2014, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 - **CARRERA PROFESIONAL SANITARIA** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud a realizar en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 846/04, la renovación de dicho Contrato de Locación de Servicios enmarcado en el Decreto N° 2996/03, por el periodo comprendido entre el día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, respecto de la agente en cuestión, que se le fija una remuneración mensual equivalente a la categoría especificada en el Artículo 1° del presente.-

**DEJASE ESTABLECIDO** que se autoriza al Ministerio de Salud a aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva prestación de servicios, como asimis-

mo incluir la imputación que demandará la atención de la misma tomando la debida intervención de las áreas competentes.-

**DECRETO N° 0085**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-  
 Expediente MS-N° 961.786/14.-

**ACEPTASE** a partir del día 1° de febrero del año 2015, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente Planta Permanente - Categoría 16 - Agrupamiento: "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora Mirta Viviana **LLANOS** (D.N.I. N° 13.253.627), con prestación de servicios en el Hospital Seccional Pico Truncado, dependiente del ANEXO: Ministerio de Salud - ÍTEM: Subsecretaría de Servicios de Salud, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

**DECRETO N° 0086**

RIO GALLEGOS, 13 de Febrero de 2015.-  
 Expediente MS-N° 961.715/14.-

**AUTORIZASE** al Ministerio de Salud, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con la señora Antonella **FILET-BETANZO** (D.N.I. N° 34.960.897), para cumplir funciones como Enfermera Universitaria, en el ámbito de los Hospitales de la Provincia de Santa Cruz, a partir del día 1° de enero y hasta el día 31 de diciembre del año 2015, en base a una (1) Categoría 16 - Agrupamiento "D" - Grado: I - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, bajo los términos de la Ley N° 1795 **"CARRERA PROFESIONAL SANITARIA"** y sus modificatorias, y de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de contrataciones de Personal para la Administración Pública Provincial.-

**FACULTASE**, al Ministerio de Salud para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la prestación efectiva de los servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

**RESOLUCIONES H.C.D.**

**RESOLUCION N° 170**  
**NOTA GOB. N° 1264/15**  
**SANCIONADO 12/11/15**

**El Poder Legislativo de la**  
**Provincia de Santa Cruz**  
**R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.-ACEPTAR** el Veto y textos alternativos para los Artículos 11, 12, 15, 16, 17, 18, 19 y 23 de la Ley 3438, sancionada por la Honorable Cá-

mara de Diputados con fecha 22 de junio de 2015, propuesto mediante Decreto N° 1262/2015, por haberse vencido los plazos de acuerdo a lo establecido en el Artículo 107 de la Constitución Provincial.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Noviembre de 2015.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 170/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 171  
PROYECTO N° 362/15  
SANCIONADO 12/11/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural** la categorización Nivel Cinco Estrellas logrado por el IAP Santa Cruz, a cargo de la Profesora Estilista **Gabriela TURRA**, y otorgado por el Instituto Argentino de Peluquería, en base a la gestión y excelencia educativa.

**Artículo 2°.- RECONOCER y RESALTAR** el trabajo y el aporte de la Profesora Estilista **Gabriela TURRA**, elegida como expositora, en representación de Santa Cruz, en el III Congreso Internacional de Franquicias IAP-Instituto Argentino de Peluquería, a realizarse el próximo 16 de noviembre de 2015, en el Paseo de la Plaza, Ciudad de Buenos Aires.

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Noviembre de 2015.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 171/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 172  
PROYECTO N° 363/15  
SANCIONADO 12/11/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- MANIFESTAR su Beneplácito** por la sanción de la Ley 27.209 el pasado 4 de noviembre en la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, que deriva en líneas generales en la reducción aproximada en el orden del doce por ciento (12 %) al veintidós por ciento (22%) para el precio de venta de las naftas y gasoil para la Región Patagónica, la provincia de La Pampa más el partido de Patagones (provincia de Buenos Aires) y el Departamento Malargüe (provincia de Mendoza).

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Noviembre de 2015.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 172/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 173  
PROYECTO N° 365/15  
SANCIONADO 12/11/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- MANIFESTAR su Beneplácito** por el dictado del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 2.229/2015 con fecha 3 de noviembre de 2015, que restablece la vigencia del reembolso adicional a las exportaciones por puertos patagónicos con los mismos beneficios aplicables desde el 1 de enero de 1984 y por el término de cinco (5) años.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Noviembre de 2015.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 173/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 174  
PROYECTO N° 364/366/15  
SANCIONADO 12/11/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- De Interés Provincial** las “VIII Jornadas de Prevención de Abuso Sexual Infantil” que este año, bajo el lema “**Creando Realidades Interviniéndonos**”, se realizarán los días 17 y 18 de noviembre del corriente año en las instalaciones del Hotel Patagonia de esta ciudad Capital, y al igual que en sus anteriores ediciones, organiza la Organización No Gubernamental para Prevenir, Ayudar y Contener a la Niñez (ONG PAYCAN).

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia de la presente a la Organización No Gubernamental para Prevenir, Ayudar y Contener a la Niñez (ONG PAYCAN), a la Secretaría de Estado de Derechos Humanos de la Provincia y a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Cruz.

**Artículo 3°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Noviembre de 2015.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 174/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 175  
PROYECTO N° 372/15  
SANCIONADO 12/11/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- DECLARAR de Interés Provincial y Cultural**, la Peña 114° Aniversario de la ciudad de Caleta Olivia, organizada por la Unión Vecinal del Barrio El Mirador con la actuación de artistas locales y que se realizará el día 20 de noviembre, en el gimnasio de dicha unión vecinal.

**Artículo 2°.- RECONOCER y FELICITAR** a la Comisión Directiva de la Unión Vecinal del Barrio El Mirador, subrayando esta disposición para organizar el evento en conmemoración del 114° aniversario de la ciudad de Caleta Olivia, dándoles la merecida participación a los artistas locales para realizar este espectáculo.

**Artículo 3°.- ENVIAR** copia de la presente a la Secretaría de Estado de Cultura, Municipalidad y Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Caleta Oliva.

**Artículo 4°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Noviembre de 2015.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 175/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCION N° 176  
PROYECTO N°  
SANCIONADO 12/11/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
R E S U E L V E :**

**Artículo 1°.- MANIFESTAR** su enérgico repudio ante la actitud adoptada por el Diputado Nacional Eduardo COSTA, ante su falta de apego a la institucionalidad de los actos democráticos y su sistemático oportunismo para generar crispación en la opinión pública, alegando su propia torpeza ante la legalidad y vigencia de la Ley 2052 y sus modificatorias a la cual se ha sometido y oportunamente utilizado en las últimas elecciones, realizando caprichosos reclamos por lo adverso de su resultado, intentado judicializar la política y la decisión del pueblo santacruceño, apelando a la intervención de la Corte Suprema de la Nación, para impedir la asunción de la compañera Gobernadora Electa, Doctora Alicia KIRCHNER.

**Artículo 2°.- COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE.-**

**DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Noviembre de 2015.-**

**RESOLUCION REGISTRADA BAJO EL N° 176/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACION N° 080  
PROYECTO N° 371/15  
SANCIONADO 12/11/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA**

**De Interés Provincial** los eventos Socioculturales y Deportivos, a llevarse a cabo este mes de noviembre del presente año en el marco de los festejos en conmemoración al 114° Aniversario, de la Fundación de la ciudad de Caleta Olivia.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Noviembre de 2015.- DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 080/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACION N° 081  
PROYECTO N° 374/15  
SANCIONADO 12/11/15**

**El Poder Legislativo de la  
Provincia de Santa Cruz  
DECLARA**

**De Interés Provincial** el “Curso de Posgrado en Ejecución Penal y Derecho Penitenciario”, dictado en el ámbito de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, el cual consta de ciento treinta (130) horas cátedras, distribuidas en ocho (8) jornadas, realizadas entre los días 26 de septiembre la primera y finalizando el próximo 21 de noviembre, contando con el auspicio de la Secretaría de Estado de Derechos Humanos, quien ha brindado su apoyo en función tanto de la relevancia de los contenidos a desarrollar, como la calidad del Abogado **Giorgio Agustín BENINI** como disertante.

**COMUNIQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.- DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Noviembre de 2015.- DECLARACION REGISTRADA BAJO EL N° 081/2015.-**

**Esc. FERNANDO FABIO COTILLO**  
Presidente  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**PABLO ENRIQUE NOGUERA**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

**ACUERDO N° 059**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 494.753/99.-

MODIFICASE el Artículo 2°, del Acuerdo N° 107/12, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la

siguiente manera: **Artículo 2°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Mariana RINGIUS NOLTING, la superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (337,16 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (gastronomía).-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 093/14, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 1°.-** DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor de la señora Mariana RINGIUS NOLTING, D.N.I. N° 22.156.075, la superficie de trescientos treinta y siete metros cuadrados con dieciséis centímetros cuadrados (337,16 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 3, Manzana N° 21, Circunscripción III, del pueblo de El Chaltén, de esta Provincia, con destino a vivienda familiar y comercio (gastronomía).-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO -  
RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 060**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 488.321/11.-

MODIFICASE el Artículo 3°, del Acuerdo N° 001/15, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 3°.-** ADJUDICASE en venta a favor de los señores Evangelina Antonia BENITEZ, D.N.I. N° 24.556.150, y el señor Fabián Humberto CAMPOS, D.N.I. N° 24.790.534, sobre la superficie de 532,13 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 22, de la Manzana N° 7b, Circunscripción II, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para vivienda y comercio 15 módulos el metro cuadrado (m<sup>2</sup>), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO -  
RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 061**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 489.142/12.-

MODIFICASE el Artículo 27°, del Acuerdo N° 001/15, en cuanto a la Parcela y superficie se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: **Artículo 27°.-** ADJUDICASE en venta a favor de la señora Paula María ORNAGUE, D.N.I. N° 21.836.359, sobre la superficie de trescientos setenta y seis metros cuadrados con treinta centímetros cuadrados (376,30 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 32, de la Manzana N° 1, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente  
**Dr. GUILLERMO BASUALTO -  
RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-1

**ACUERDO N° 062**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 490.898/15.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 051/15, en cuanto a la tierra se detalla, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), con destino a la construcción de viviendas la superficie de 506,11 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 8, de la Manzana N° 3; la superficie aproximada de 312,50 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 2, la superficie de 312,50 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 5, ambas en la Manzana N° 4; la superficie de 640,14 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 7, la superficie de 495,20 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 8 ambas de la Manzana N° 9, todas de la Circunscripción IV del pueblo El Chaltén de esta Provincia de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -  
RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 063**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 490.899/15.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 053/15, en cuanto a la tierra se detalla, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- RESERVESE, con fines de Utilidad Pública a favor de Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda (IDUV), con destino a la construcción de viviendas la superficie de 442,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 1; la superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 2, la superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 3, la superficie de 450,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 4, la superficie de 442,00 m<sup>2</sup>, ubicada en la Parcela N° 5, todas de la Manzana N° 21, del pueblo Lago Posada de esta Provincia, de acuerdo a lo detallado en los considerandos del presente instrumento legal.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**  
Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -  
RODRIGO SUAREZ**  
Vocales Directores  
Consejo Agrario Provincial

P-2

**ACUERDO N° 064**

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 483.666/06.-

MODIFICASE el Artículo 1°, del Acuerdo N° 081/07, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 1°.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Carlos Omar NERIS D.N.I. N° 13.390.215, la superficie de setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados (748,38 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 26, Circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

DECLARESE CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley 63 y 1009, a favor del señor Carlos Omar NERIS D.N.I. N° 13.390.215, la superficie de setecientos cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados (748,38 m<sup>2</sup>), ubicada en la Parcela N° 6, Manzana N° 26,

circunscripción III, del pueblo El Chaltén de esta Provincia, con destino a vivienda familiar.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

#### ACUERDO N° 065

RIO GALLEGOS, 06 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 488.947/12.-

MODIFICASE el Artículo 23°, del Acuerdo N° 001/15, en cuanto al destino se refiere, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo 23°.- ADJUDICASE en venta a favor del señor Gustavo Fernando MINOTTI, D.N.I. N° 22.501.555, sobre la superficie de quinientos sesenta y ocho metros cuadrados con cincuenta y seis centímetros cuadrados (568,56 m²), ubicada en la Parcela N° 5, de la Manzana N° 9, Circunscripción IV, del pueblo de El Chaltén de esta Provincia con destino a vivienda familiar y comercio.-

Por intermedio de la División Contaduría, dependiente de la Dirección General de Tierras, se confeccionará la liquidación correspondiente a la modificación en el artículo anterior, siendo para vivienda y comercio 15 módulos el metro cuadrado (m²), equivalentes los mismos a un módulo al precio de un litro de gas-oil, fijada por Resolución N° 944/05, ratificada por Acuerdo N° 076/05, la cual será remitida al interesado.-

**CARLOS JULIAN FUEYO**

Presidente

**Dr. GUILLERMO BASUALTO -**

**RODRIGO SUAREZ**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-2

## DISPOSICIONES D.P.R.H.

#### DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 30 de Octubre de 2015.-

##### VISTO:

El Expediente N° 498.211/02 y:

##### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la Empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita el permiso de captación de agua del pozo N° 1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" - Long 70°16'39.9" de la Unidad Minera San José, con fines de abastecimiento poblacional;

Que obra en expediente, ensayos de bombeo del punto de captación mencionado, realizados por el Lic. en Geología Rufino Alberto Sánchez;

Que la dotación a autorizar se ha fijado en un metro cúbico y medio por hora (1.5 m³/hr) a extraerse del Pozo N° 1, en función de los estudios presentados;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso de abastecimiento poblacional, por lo que la empresa deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que se autorizará la extracción por un período de seis (6) meses desde el 01 de octubre de 2015;

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la

Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente;

**POR ELLO:**

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en General Mosconi 247, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo N° 1, ubicado en las coordenadas Lat 46°40'30.6" - Long 70°16'39.9", con fines de abastecimiento poblacional en la Unidad Minera San José, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza es de un metro cúbico y medio por hora (1.5m³/hr) a extraer del pozo 1. Con un régimen de bombeo de 4 horas de producción y 2 horas de recuperación, según lo recomendado en el Ensayo de bombeo presentado.

**Artículo 3°)** Otorgar permiso por un período de seis (6) meses, a partir del 01 de octubre de 2015, con posibilidad de renovación.

**Artículo 4°)** Que la empresa deberá presentar en forma quincenal, seguimiento de los niveles estáticos y dinámicos del pozo, y en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de recibida la presente, la correspondiente caracterización físico química del agua.

**Artículo 5°)** Que la empresa deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 6°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/DPRH/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" Ley 1451.

**Artículo 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta C.A.P. Fondos de Terceros, suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 8°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de Aguas 1451.

**Artículo 9°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**Artículo 10°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 11°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 12°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 13°) REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido. ARCHIVESE.-

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial

Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### DISPOSICION N° 099

RIO GALLEGOS, 02 de Noviembre de 2015.-

##### VISTO:

El Expediente N° 498.211/02, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

##### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Santa Cruz S.A., solicita autorización para la perforación de un (1) pozo de exploración denominado PN° 5, ubicado en la Unión Minera San José, tendiente a la posible captación de agua;

Que el pozo se ubicará en las siguientes coordenadas Gauss Kruger, Campo Inchauspe: Y: 2403287; X: 4830625, en un radio de 5 metros del pozo N° 3, el cual será dado de baja, de acuerdo a lo informado por Minera Santa Cruz S.A.;

Que será la empresa Macizo del Deseado S.A., la que realice los trabajos de perforación, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Empresas Perforadoras, perteneciente a la Ley 1451;

Que se deberá solicitar a la Empresa, Memoria descriptiva y técnica de la perforación realizada, a fin de evaluar la posterior dotación a autorizar. Que obra Informe Técnico en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente,

**POR ELLO:**

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE:

**1°)** Otorgar permiso a favor de la Empresa Minera Santa Cruz S.A., con domicilio legal en Gral. Mosconi 247 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la perforación de un (1) pozo de exploración denominado PN° 5, ubicado en la Unidad Minera San José; tendiente a la captación de agua con fines de abastecimiento poblacional, teniendo en cuenta la Normativa vigente y de acuerdo con lo presentado.

**2°)** Que la perforación se realizará en las siguientes coordenadas Gauss Kruger, Campo Inchauspe: Y: 2403287; X: 4830625, en un radio de 5 metros del pozo N° 3, el cual será dado de baja, de acuerdo a lo informado por Minera Santa Cruz S.A.

**3°)** Que el permisionario deberá remitir a esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, toda la información técnica resultante del estudio hidrogeológico que se realice:

- \* Perfiles litológicos
- \* Ensayos de bombeo a caudal constante y variable y ensayos de recuperación.
- \* Determinación de los niveles estáticos y dinámicos del pozo
- \* Profundidad total, profundidad del entubado
- \* Diámetro de la cañería guía
- \* Tipo y profundidad de filtros
- \* Profundidad y tipo de grava utilizada
- \* Caudal característico
- \* Caudal recomendado.
- \* Registro fotográfico
- \* Protocolos de análisis fisicoquímicos y bacteriológicos.

Y demás información que esta Autoridad de Aplicación, crea conveniente solicitar.

**4°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**5°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la Normativa Vigente.

6°) Que tal lo establece el Artículo 40 de la Ley Nro. 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres, días en el Boletín Oficial su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

7°) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Santa Cruz S.A. y cumplido **ARCHIVASE.**-

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-1

#### DISPOSICION N° 094

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.913/2008 y:

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para captación de agua de un pozo denominado MRC 1867, ubicado en las coordenadas X2675965.02, Y4667775.26, Z 72.50, del Prospecto Martina, con fines industriales y de abastecimiento poblacional;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de cuatrocientos metros cúbicos por día (400 m<sup>3</sup>/día) para uso industrial, a ser utilizada en las tareas de exploración geológica y desarrollo de obras de infraestructura;

Que la dotación solicitada se ha fijado en un volumen de doscientos metros cúbicos diarios (200 m<sup>3</sup>/día), para uso de abastecimiento poblacional en el Campamento de la Estancia El Mosquito, en función del personal afectado y del rendimiento de la Planta de osmosis inversa instalada;

Que el permiso para ambos usos, se otorgará desde el día 01 de noviembre de 2015 hasta el día 01 de noviembre de 2016, según informe técnico y ensayos de bombeo realizados por la empresa Hidroar S.A.;

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, con fines industriales y de abastecimiento poblacional, por lo que se deberá cumplimentar con lo establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura de los caudalímetros instalados;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 978, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**Artículo 1°)** Renovar permiso a favor de la empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para la captación de agua de un pozo denominado MRC 1867, ubicado en el Prospecto Martina, en las coordenadas X 4809532.38, Y 2398562.56, Z 642.82, del Proyecto Cerro Moro, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

**Artículo 2°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de cuatrocientos metros cúbicos por día (400 m<sup>3</sup>/día) para uso industrial.

**Artículo 3°)** Que la dotación que se autoriza, es por un volumen de doscientos metros cúbicos por

día (200 m<sup>3</sup>/día) para uso de abastecimiento poblacional.

**Artículo 4°)** Otorgar permiso para ambos usos, por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2015 hasta el 01 de noviembre de 2016.

**Artículo 5°)** Que la empresa Estelar Resources LTD deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**Artículo 6°)** Que el agua utilizada tendrá carácter de uso industrial y de abastecimiento poblacional, por lo que la Empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 de la Ley 1451.

**Artículo 7°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP. Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos y de acuerdo al valor establecido.

**Artículo 8°)** Que el permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

**Artículo 9°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así lo consideren conveniente.

**Artículo 10°)** Que esta Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**Artículo 11°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**Artículo 12°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

**Artículo 13°)** **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y Cumplido **ARCHIVASE.**-

**MAYORGA MARTA**

Directora Provincial  
Recursos Hídricos

Consejo Agrario Provincial

P-3

#### DISPOSICION N° 095

Río Gallegos, 28 de Octubre de 2015.-

#### VISTO:

El Expediente N° 485.913/08, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Estelar Resources LTD., solicita la renovación del permiso para la captación de agua pública, del pozo denominado MRC 1454, ubicado en la Ea. El Mosquito, área Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro;

Que la empresa solicita dicha extracción, para ser utilizada en el desarrollo de rampas de acceso a mina y trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro;

Que la dotación que se autorizará es de 100 m<sup>3</sup>/día, no superando las 20 hrs continuas de bombeo, para una adecuada recuperación, según lo recomendado por la empresa Hidroar S.A. en el informe hidrogeológico presentado;

Que se otorgará el correspondiente permiso, por un período de doce (12) meses desde el 01 de noviembre de 2015;

Que el uso que se le dará al agua extraída será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/13, de la Ley 1451;

Que los metros cúbicos solicitados, serán ratificados mediante la lectura del caudalímetro instalado en boca de pozo;

Que obra Informe Técnico a fojas N° 982, en expediente de referencia;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002, delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

#### POR ELLO:

#### LA DIRECTORA PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS DISPONE:

**1°)** Renovar permiso a favor de la Empresa Estelar Resources LTD., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo denominado MRC 1454, ubicada en las coordenadas X 4.667.137 - Y 2.678.791 - Z 66.45 Campo Inchauspe, Estancia El Mosquito, área Prospecto Zoé, del Proyecto Cerro Moro; de acuerdo a lo presentado y a la Normativa Vigente.

**2°)** Que la dotación que se autoriza para el pozo MRC 1454, es de cien metros cúbicos por día (100 m<sup>3</sup>/día), por un período de doce (12) meses, desde el 01 de noviembre de 2015 hasta el 01 de noviembre de 2016.

**3°)** Que la extracción de agua será utilizada, en el desarrollo de rampas de acceso a mina y trabajos de exploración geológica del Proyecto Cerro Moro.

**4°)** Que la captación tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 020/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

**5°)** Que la empresa Estelar Resources LTD deberá presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados y el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

**6°)** Que el pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

**7°)** Dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición N° 03/03, de la Ley 1451 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial".

**8°)** Facultar a técnicos, designados a tales efectos, de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, a efectuar inspecciones sin necesidad de previo aviso y cuando así se considere conveniente.

**9°)** Que esta Autoridad de Aplicación, podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

**10°)** Que la empresa deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición.

**11°)** Que tal lo establece el Artículo N° 40, de la Ley Provincial de Agua 1451, el solicitante deberá publicar, a su cargo, por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, su presentación con la respectiva Disposición emanada de esta Dirección Provincial.

12º) **REGISTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Estelar Resources LTD. y cumplido. **ARCHIVASE.-**

**MAYORGA MARTA**  
Directora Provincial  
Recursos Hídricos  
Consejo Agrario Provincial

P-3

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.C.

### DISPOSICION N° 209

RIO GALLEGOS, 26 de Agosto de 2015.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **EDISUD S.A.**; con domicilio real constituido en **ROQUE SAENZ PEÑA N° 917 (E.P. 1 OFIC. 6) -1035-CAPITAL FEDERAL**; bajo el N° **899**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE MARZO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 210

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2015.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **VASILE Y CIA. S.A.** con domicilio real en **AVDA. HONORIO PUEYRREDON N° 5235 -1629- VILLA ROSA – PARTIDO DE PILAR, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **592**, para desarrollar la actividad de **FABRICANTE** en el rubro: **21/283 TRANSFORMADORES EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con treinta (30) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 211

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2015.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **SERVICIOS PORTUARIOS INTEGRADOS S.A.**; con

domicilio real en calle **PREFECTURA NAVAL ARGENTINA e/1001 Y 1003 -7600- MAR DEL PLATA, PCIA. DE BUENOS AIRES**; bajo el N° **381**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **37/698 TALLER NAVAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 212

RIO GALLEGOS, 01 de Septiembre de 2015.-

**RENOVAR** la Inscripción de la firma **INFANTE SISTEMAS S.A.**; con domicilio real en **LIBERTAD N° 994 -9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1833**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **34/911 SERVICIO DE VIGILANCIA - 34/912 INSTALACION MEDIOS TECNICOS DE VIGILANCIA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Renovación es válida hasta el día **31 DE DICIEMBRE DE 2015**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con treinta (30) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

### DISPOSICION N° 216

RIO GALLEGOS, 07 de Septiembre de 2015.-

**INSCRIBIR** en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas, a la firma: **“HI – MAC OLEO HIDRAULICA S.H.” DE PINTOS MARIANO FABIAN Y MARSICANO CRISTIAN DANIEL**; con domicilio real en calle **VAPOR LOIRE N° 1035 -9080- PUERTO DESEADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1898** para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES – 37/698 TALLER NAVAL**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2016**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**PABLO JAVIER QUINAN**  
Director Provincial de Contrataciones  
Ministerio de Economía y Obras Públicas

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

### DISPOSICION N° 062

RIO GALLEGOS, 15 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 432-625/M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.224 con **vencimiento el 31/10/2020**, a la señora **WEISS-KOPF Viviana, D.N.I. N° 16.392.766**, con domicilio en Calle 84 N° 3.126 de la localidad de El Calafate, en el rubro **GUÍA CONVENCIONAL BILINGÜE**, en los términos del Artículo 8º Inciso a), Artículo 11º, 12º, 13º y 15º del Decreto Provincial N° 1801/06, modificado por Decretos N° 2870/07 y 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

**DEJAR CONSTANCIA** que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

**LA INSCRIPCIÓN** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

### DISPOSICION N° 063

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2015.-  
Expediente N° 432.626/M.P./15, la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario de Turismo Aventura N° 3772/07.-

**INSCRIBIR** en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1503, a la señora **GENTILE Georgina María, C.U.I.T. N° 27-21831404-5**, con domicilio legal en Avenida del Libertador N° 3.653 Edificio 2 Dpto. “C” de la localidad de El Calafate, bajo el nombre de fantasía **“E-BIKECALAFATE”**, en el rubro: **PRESTADOR DE TURISMO AVENTURA**, en la tipología descrita en el Artículo 4º inciso “J”, en los términos del Artículo 10º y 11º del Decreto N° 3772/07, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente inscripción tiene carácter intransferible.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a la intermediación de otros servicios tales como transporte, alojamiento, alimentación y cualquier otra clase de productos y/o servicios. Cuando los referidos servicios y/o productos adicionales sean esenciales para el cumplimiento de las actividades descritas en este artículo, en la contratación de los mismos deberá participar un **OPERADOR DE TURISMO AVENTURA**, tal lo expresado en el Artículo 10º del Decreto 3.772/07.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**  
Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**DISPOSICION N° 064**

RIO GALLEGOS, 28 de Octubre de 2015.- Expediente N° 432.707-M.P./15, La Ley Provincial de Turismo N° 1045, el Decreto Reglamentario de Guías de Turismo N° 1801/06 y Decretos Modificatorios N° 2870/07 y 3036/08.-

**RENOVAR** la Inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 490, con vencimiento el **31/10/2020**, a la señora DOBARRO Juliana, D.N.I. N° 24.446.809 con domicilio en Capitán Soto N° 3556, de la localidad de El Calafate; en el rubro: GUÍA CONVENCIONAL, en los términos del Artículo 8° Inciso a), Artículo 11°, 13° y 15° del Decreto N° 1801/06, modificado por Decreto N° 2870/07 y Decreto N° 3036/08, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

Dejar constancia que para renovar la presente inscripción se deberá comprobar fehacientemente la asistencia a un curso de actualización organizado por el Organismo Oficial de Turismo, según se establece en el CAPITULO VI Artículo 13 del Decreto N° 1801/06 y sus modificatorios Decretos N° 2870/07 y 3036/08.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de servicios turísticos a desempeñar las actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación reserva, y/o comercialización de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

**NOTIFIQUESE** al prestador.

**MARIANA NAVARRO**

Secretaria de Estado de Turismo  
Provincia de Santa Cruz

**EDICTOS****EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, Secretaría N° 37, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. de Capital Federal, comunica por 5 días en autos **“TREND MILL S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO” Expte. N° 9221/2015**, cuyo apertura fuera declarada el 08/5/2015, CUIT 30-69120442-8, se han fijado nuevas fechas: Fecha límite para verificar créditos: 20/10/15 ante el Estudio de Síndicos designado REGO SAAVEDRA, domicilio: Uruguay 660 4to. “D”, Informe Individual: 02/12/2015. Informe General: 22/02/2016. Audiencia Informativa: 09/08/2016, a las 11:00 horas.

BUENOS AIRES, 14 de Septiembre de 2015.-

**MARIA FERNANDA MAZZONI**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

Se comunica que el 23/09/2015, se elevó a escritura pública que pasó al folio 170 del Reg. 602 de la Cap. Fed. el acta de la Asamblea Extraordinaria Unánime celebrada el 12/08/2015, en la que los señores accionistas de Pesquera Santa Cruz S.A. resolvieron por unanimidad modificar el objeto social, agregando al mismo, la prestación de Servicios para actividades marítimas y pesquera y ampliar el plazo de vigencia de los mandatos de directores y síndicos de la sociedad, que pasó de un año a TRES AÑOS, procediendo a modificar los Artículos los Arts. 3° 8° y 11° del estatuto social como sigue: **ARTICULO TERCERO:** Tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades **“MARITIMAS:** compra, venta, permuta, hipoteca, arrendamiento y explotación de buques pesqueros, o de cualquier otro tipo de clase, como así también, instrumentos, equipos, herramientas y máquinas de uso naval y de todas

las artes de pesca; **COMERCIALES:** explotación, importación, compra, venta, permuta, arrendamiento, realización por cualquier título, de mercaderías y materias primas, máquinas, vehículos, herramientas e instrumentos propios y vinculados a la actividad marítima y pesquera; **SERVICIOS:** Servicio de apoyo para la navegación y para las actividades marítimas y pesqueras, amarre y desamarre de buques de propiedad de la empresa y/o de terceras empresas o propietarios, servicio de estiba para barcos propios y/o de terceros, construcción y/o alistamiento y/o reparaciones ya sea en puerto como en dique de buques propios y/o de terceros, servicio de taller en general para reparación y construcción de maquinarias, parques de pesca, artes de pesca y cualquier otra herramienta o instrumental necesario en la actividad marítima y pesquera, servicio de redería para la construcción de redes específicas destinadas a la actividad pesquera.- **FINANCIERAS:** mediante el aporte de capitales a sociedades o empresas constituidas o a constituirse, y a personas, para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios y/o de terceros, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia o de terceros, con excepción de las operaciones contempladas por la Ley de entidades financieras Número 18061 cuyo control ejerce el Banco Central, u otras que requieran el concurso público. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se realicen directa e indirectamente con aquel; **INMOBILIARIAS:** compra venta de inmuebles urbanos y rurales, construcción y administración de edificios para viviendas y usos industriales y comerciales, y compra venta de inmuebles destinados a la forestación y explotación agropecuaria. **INDUSTRIALES:** mediante la extracción, conservación, elaboración y transformación, en cualquier forma y por cualquier procedimiento de los productos y subproductos propios de la pesca. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.” **“ARTICULO OCTAVO:** La Administración y dirección de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea, dentro de un mínimo de tres y un máximo de siete miembros, con mandato por tres años, siendo reelegibles.- La Asamblea podrá elegir igual número de directores suplentes.- El Directorio funciona con la presencia de la mayoría de los miembros y resuelve por mayoría de votos presentes; la Asamblea fija la remuneración del Directorio.- Asimismo, de conformidad con el artículo 280 de la Ley 19.550, la Asamblea de accionistas, podrá nombrar un consejo de vigilancia.- El consejo de vigilancia estará compuesto por el número de accionistas que fije la Asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, prorrogable hasta la fecha de la Asamblea de Accionista que designe a los reemplazantes, siendo reelegibles y libremente revocables por la misma.- La Asamblea puede designar suplentes en el número y en el plazo que ella determine a fin de llenar las vacantes que se produjeran, las que se llenarán según el orden de su elección.- El consejo debe designar un presidente y secretario.- Funcionarán con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes.- Las funciones del Consejo de Vigilancia se regirán por lo establecido en los Incisos a) b) e) f) y g) del Art. 281 de la ley 19.550.- **“ARTICULO UNDECIMO.-** La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de tres años, debiendo elegir también la Asamblea un Síndico Suplente por el mismo período.- También podrá designarse si la Asamblea lo juzga conveniente una Comisión Fiscalizadora compuesta por tres Síndicos Titulares y tres Suplentes.- Todos durarán tres años en sus funciones, la Comisión Fiscalizadora actuará como cuerpo colegiado eligiendo de su seno un Presidente, inmediatamente después de haber sido designado por la Asamblea de Accionistas.- También se ele-

girán los miembros que reemplazarán al Presidente, fijando el orden para su reemplazo. Los miembros de la Comisión Fiscalizadora son reelegibles y deberán permanecer en su cargo hasta producirse su reemplazo mediante la elección de nuevos miembros realizada por otra asamblea de accionistas. La Comisión Fiscalizadora funcionará con la presencia de la mayoría de sus integrantes y adoptará sus decisiones por mayoría de votos presentes.- Las atribuciones y deberes del síndico y Comisión Fiscalizadora son las que se establecen en el Artículo 294 de la ley 19.550.- La Asamblea fija la remuneración del Síndico y Comisión Fiscalizadora en su caso.- La Comisión Fiscalizadora llevará un libro de actas en el cual se transcribirán las resoluciones que tome dicho cuerpo.- Asimismo cuando la Asamblea designe un Consejo de Vigilancia, la fiscalización mediante la Comisión Fiscalizadora podrá ser reemplazada por la auditoría general controlada por el “Consejo de Vigilancia y su informe sobre los estados contables se someterán a la asamblea de conformidad a lo establecido en el Artículo 283 de la ley 19.550”.-

Firma de Autorizado  
Gabriel Enrique Sésar

P-1

**EDICTO N° 215/15**

La Sra. Jueza **Dra. GABRIELA ZAPATA**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en calle Santiago del Estero s/n de la Ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“ALLOCHIS EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 13967/15**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Sr. ALLOCHIS EDUARDO, titular del D.N.I. N° 7.321.563**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (Art. 683 del C.P.C.C.)- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

PICO TRUNCADO, 26 de Octubre de 2015.-

**Dra. GRACIELA GUTIERREZ**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Dr. Antonio Andrade, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María Carlota Gutierrez Meyer, se notifica al Sr. Canabal Néstor Felipe, D.N.I. N° 11.743.419 la Sentencia registrada al T° XIX, R° 06, F° 21/22 dictada en los autos autos caratulados: **“Vittar Olga Amalia C/Canabal Néstor Felipe S/Divorcio Vincular, Expte. N° 10685/15**, que en su parte pertinente dice: **AUTOS Y VISTOS: ... RESULTANDO ... CONSIDERANDO ... FALLO: 1°) HACIENDO** lugar a la demanda interpuesta y en su mérito, decreto el divorcio vincular de los esposos **OLGA AMALIA VITTAR y NESTOR FELIPE CANABAL**, quienes contrajeron nupcias en la ciudad de Plottier -Provincia de Neuquén- el día 23 de julio de 2004, con los alcances y efectos de los Arts. 435 y 475 y ccs. del Código Civil y Comercial.- **2°) IMPONIENDO** las costas procesales al Sr. Néstor Felipe Canabal y difiriendo la regulación de honorarios a petición de los letrados.- **3°) DECRETANDO** la extinción de la comunidad de bienes, con efecto retroactivo a la fecha de separación de hecho: 01 de septiembre de 2011 (Art. 480 del CCyC, segundo párrafo).- **4°) ORDENANDO** la anotación marginal de la parte pertinente de esta Sentencia, una vez que se halle firme, por ante el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la ciudad de Plot-

tier (Provincia de Neuquén); a cuyo efecto, oficie-se y expídase testimonio en los términos de la Ley 22.172.- **5°) REGISTRESE**, notifíquese personalmente o por cédula a la Sra. Olga Vittar, al Ministerio Fiscal en su despacho. Respecto del Sr. Néstor Felipe Canabal publíquese el fallo por el término de 03 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en un Diario de circulación a elección de la peticionante de esta ciudad capital.

Oportunamente, expídanse sendos testimonios para los justiciables.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial y su difusión será de por tres (3) días y en el diario de circulación de esta ciudad capital por el término de tres (3) días (Arts. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 22 de Octubre de 2015.-

**MARIA CARLOTA GUTIERREZ MEYER**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 con asiento en Río Gallegos, a cargo por Subrogancia Legal del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria N° 2 a mi cargo, se cita a herederos y acreedores de los causantes ALE LUISA, L.C. N° 0.720.892 Y RUIZ RAFAEL, DNI N° 7.318.242 en los autos caratulados **“ALE LUISA Y RUIZ RAFAEL S/SUCESION AB- INTESTATO” Expte. 26616/15**, por el término de treinta (30), días bajo apercibimiento de ley. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Noviembre de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° DOS, a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. UNO, a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, casa tres de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de Doña ZUNILDA MARINIL QUINTANA, D.N.I. Nro. 14.243.161 en los autos caratulados: **“MARINIL QUINTANA ZUNILDA S/ SUCESION AB-INTESTATO”**, (Expte. 17571/15).- Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 16 de Noviembre de 2015.-

**SILVANA R. VARELA**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, por subrogancia Legal, Secretaria N° UNO, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores de los causantes doña MARIA IDA TERUCAN HUENTELO, DNI 18.612.993 y don MANUEL SEGUNDO HUENCHUR, DNI 23.029.668, en los autos caratulados: **“TERUCAN HUENTELO MARIA IDA Y HUENCHUR MANUEL SEGUNDOS/SUCESION AB-INTESTATO EXPTE. N° 25550/15”**, Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días

en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 16 de Octubre de 2015.-

**JULIANA RAMON**  
Secretaria

P-2

**EDICTO**

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: **“AGUIRRE ESTANISLAO A. Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO – EXPTE. N° 35080/15”**, cita y emplaza a herederos y acreedores de AGUIRRE ESTANISLAO ANTONIO, DNI N° 17.060.759 y MONTENEGRO, ELBA INES, DNI N° 12.178.200, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese edictos, por el plazo de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz”.-

CALETA OLIVIA, 05 de Noviembre de 2015.-

**Dr. PABLO PALACIOS**  
Secretario

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Dos de Río Gallegos, a cargo del Sr. Juez Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° Dos a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en calle Pasaje Kennedy Casa N° 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza en los términos del Art. 683 del C.P.C. y C. a herederos y acreedores del Sr. Abelardo VASQUEZ (DNI N° 7.819.846), para que en el término de (30) días acrediten su derecho en los autos caratulados: **“VASQUEZ ABELARDO S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. N° 16779/15)**.-

Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.-

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

**JAVIER O. MORALES**  
Secretario

P-2

**EDICTO DE REMATE**

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial y de Minería de la Pcia. de Santa Cruz, a cargo por Subrogación Legal del **Dr. FERNANDO HORACIO ISLA**, Secretaria N° 1 en lo Civil, Comercial, con asiento en Caleta Olivia a cargo del suscrito, en autos caratulados **“ALMONACID SOTO ANTONIO c/CARDENAS NAHUELQUIN JUAN Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS” (Expte. N° 31.963/12)**, se hace saber por dos días que el Martillero Público **Don. EDUARDO OSCAR PERALTA**, substará al mejor postor, con base y al contado, los derechos y acciones sobre la adjudicación municipal correspondiente al Sr. Juan Alfredo Cárdenas Nahuelquin DNI 92.672.723, respecto del inmueble identificado catastralmente como CIRC. 01, Secc.04; manzana 19, Parcela 10, (Pasaje F N° 1192 de la ciudad de Caleta Olivia.- El mencionado inmueble está compuesto en la planta baja por cocina, living, comedor, baño instalado una habitación con pisos cerámicos, en la planta alta; hay dos habitaciones terminadas sin baño, con piso cerámicos y techo de chapa, en su exterior cuenta con estructura de mampostería a construir, en apariencia un garaje con patio interno de cemento, hay dos aberturas de aluminio y todas las demás de chapa.- En la vivienda viven el Sr. Juan A. Cárdenas Nahuelquin y tres hijos de nombres: Fernando, Máximo Lucas y Belén de apellido Cárdenas Nahuelquin.- El inmueble posee todos los

servicios: DEUDAS: Impuesto Inmobiliario al 16-12-14 \$ 6.477,27; Por venta de terreno al 16-12-14 \$ 420,49; SPSE: al 14-10-14 no tiene deuda.- DISTRIGAS al 2-10-14 \$ 185,40.-

La subasta se realizará el día **30 de noviembre de 2015 a las 11 horas** en las oficinas ubicadas en Calle Puerto Argentino N° 2095 de Caleta Olivia.- Los bienes serán entregados una vez aprobada la subasta debiendo el comprador fijar domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista por el Art. 134 del CPCC.-

**CONDICIONES:** Base: \$ 13.664,50 (Pesos trece mil seiscientos sesenta y cuatro con cincuenta centavos), Resultantes de la aplicación del Art. 558 del CPCC.- al contado y al mejor postor.- **Seña 10%- Comisión 3%- Sellado 1%**, al contado a cargo del comprador. -

**INFORMES:** Se podrá recabar información de lunes a viernes en el horario de 17 a 19 hs., a partir del 29 de noviembre del 2015 en Calle Puerto Argentino 2095, de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, o al Celular 0297 155090012- Publíquese edictos por dos días en el diario La Prensa de Santa Cruz de la Ciudad de Caleta Olivia y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Río Gallegos.-

CALETA OLIVIA, 11 de Noviembre de 2015.-

**ANA MARIA CARNER**  
Secretaria

P-1

**EDICTO**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado Provincial N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo y por Subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Río Gallegos, sito en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad. En los Autos caratulados **“Pérez Javier Enrique s/Sucesión ab-Intestato” (Expte. N° 26240/15)**, SE CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante, **Pérez Javier Enrique D.N.I.: 20.211.700**, a fin de que hagan valer sus derechos por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C P C y C.) a tal fin publique edicto por el plazo de tres (3) días en el diario LA OPINION AUSTRAL y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 13 de Octubre de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**  
Secretario

P-2

**EDICTO N° 41/15**

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al Sr/a. **Fernanda Andrea MARINI –DNI N° 28.994.196-** a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, en autos **“TDF S.A. c/ Marini Fernanda Andrea s/ EJECUTIVO” Expte. N° T- 15561/14**, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- “Pico Truncado, 6 de Julio de 2015... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario “CRÓNICA” de Comodoro Rivadavia -Chubut...” Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 04 de Septiembre de 2015.-

**Dra. CAROLINA M. LIMA**  
Secretaria

P-1



## EDICTO N° 17/15

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al Sr/a. **Ricardo Fabian ESPINDOLA -DNI N° 33.533.290-** y/o sucesores y/o herederos a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, en autos **"TDF S.A. c/ Espindola Ricardo Fabian s/ EJECUTIVO"** Expte. N° T- 15190/13, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- "Pico Truncado, 01 de Julio de 2015... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.- ..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.

PICO TRUNCADO, 14 de Agosto de 2015.-

**Dra. CAROLINA M. LIMA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO N° 131/15

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al Sr/a. **Ariel Rene SANDOVAL, DNI: N° 32.368.714,** a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, en autos **"TDF S.A. c/ SANDOVAL ARIEL RENE s/ EJECUTIVO"** Expte. N° T- 13981/12, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- "Pico Truncado, 16 de Junio de 2015... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz.- Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 7 de Agosto de 2015.-

**Dra. CAROLINA M. LIMA**  
Secretaria

P-1

## EDICTO N° 145/15

Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con domicilio en calle Santiago del Estero s/n de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Carolina Lima, cita y emplaza por UN (1) día al Sr/a. **MILLAHUALA NANCY ELIZABETH -DNI N°24.121.622-** a efectos que en el plazo de CINCO -5- días, a partir de la última publicación, concurra ante la sede de este juzgado y Secretaría actuaria, en autos **"TDF S.A. c/ Millahuala Nancy Elizabeth s/ EJECUTIVO"** Expte. N° T- 14120/12, bajo apercibimiento de darse intervención al Defensor Oficial a efectos que lo represente en el proceso.- "Pico Truncado, 2 de Julio de 2015... publíquese edictos por el término de UN -1- día en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en el Diario "CRÓNICA" de Comodoro Rivadavia -Chubut-..." Fdo. Dra. Gabriela Zapata. Juez.-

PICO TRUNCADO, 04 de Septiembre de 2015.-

**Dra. CAROLINA M. LIMA**  
Secretaria

P-1

## AVISO LEY 19.550

María Soledad Crespo, Abogada T° IX F° 86 T.S.J.S.C.; hace saber que por el término de un (1) día con fecha 21 de octubre de 2015, que por contrato constitutivo con firma certificada de misma fecha, se procedió a constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito de lo establecido en el Art. 10, Inc. B de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) **Integrantes:** **MARIA FERNANDA SANHUEZA**, de nacionalidad argentina, nacida el 15 de abril de 1977, Documento Nacional De Identidad 25.722.245. CUIT N° 23-25722245-4, de estado civil soltero, hija de Don Félix Adrián Sanhueza y Doña Margarita de la Torre, de profesión comerciante, domiciliado en calle Antártida Argentina N° 1057 de la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz; y **MARIA CECILIA GORDILLO**, de nacionalidad argentina, nacida el 30 de marzo de 1981, Documento Nacional de Identidad 28.542.439, CUIT N° 27-28542439-4, de estado civil soltera, hija de Don Héctor Roberto Gordillo y Doña Eva Teresa Altamira, de profesión comerciante, domiciliado en calle 9 de Julio N° 2175 de la localidad de Perito Moreno, provincia de Santa Cruz. 2°) **Denominación:** **"SHAKEN SRL"**. Domicilio en 9 de Julio N° 2175, de la localidad de Perito Moreno, Provincia de Santa Cruz. 3°) **Objeto Social:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier lugar del país y/o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) La intermediación en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero. 2) La intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero. 3) La organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios propios de los denominados viajes "a forfait", en el país o en el extranjero. 4) La recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y su permanencia en el país, la prestación a los mismos de los servicios de guía turísticos y el despacho de sus equipajes. 5) La representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras, a fin de prestar en su nombre cualesquiera de estos servicios. 6) La compra y venta de cheques del viajero y de cualquier otro medio de pago, por cuenta propia o de terceros. 7) La formalización, por cuenta de empresas autorizadas, de seguros que cubran los riesgos de los servicios contratados. 8) Los despachos de aduana en lo concerniente a equipajes y cargas de los viajeros. 9) La venta de entradas para espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales, cuando éstos constituyan parte de otros servicios turísticos. 10) La realización de actividades similares o conexas a las mencionadas en beneficio del turismo. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no le sean, expresamente prohibidos por las leyes o por el presente contrato. Asimismo, para el cumplimiento del objeto social, tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos operaciones que se relacionen con el mismo. - Todas las actividades descriptas en el presente objeto resultan meramente enunciativas y ejemplificativas del objeto social.- 4°) **Capital:** El capital social se fija en la suma de pesos cien mil (\$ 100.000), cuotas de pesos Mil valor nominal cada una. Cada cuota da derecho a un voto. La señora MARIA FERNANDA SANHUEZA, es titular de cincuenta (50) cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$50.000): la señora MARIA CECILIA GORDILLO, es titular de cincuenta (50) cuotas, que representan pesos CINCUENTA MIL (\$50.000).- En este acto cada uno integra el veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito en dinero en efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años computados a partir de la fecha del presente instrumento. 5°) **Adminis-**

**tración:** Se designa en calidad de Socio Gerente a doña María Cecilia Gordillo. El designado acepta el cargo. Se establece la sede social en 9 de Julio N° 2175, de la localidad de Perito Moreno, el cual se constituirá como el domicilio legal y fiscal de la sociedad. 6°) **Resoluciones sociales.** 7°) **Cierre del ejercicio:** 31 de julio de cada año.-

**MARIA SOLEDAD CRESPO**

Abogada

T° IX F° 86 T.S.J.S.C.

P-1

## EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Francisco V. Marinkovic, por subrogancia legal, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **"ESCALATUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA S/CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION DE CONTRATO SOCIAL"** - Expte.E-6740/10 - que mediante Escritura N° 123, F°352, del 26 de Abril de 2010, y escritura N° 300, F°846, del 14 de Octubre de 2015, ambas por ante el Protocolo del Registro N°37 a cargo del escribano de esta Ciudad Ricardo Leandro ALBORNOZ, respecto a la firma "ESCALATUR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio social en calle Alberdi 2, CUIT: 30-62442363-8, inscripta originariamente por ante el Registro Público de Comercio, dependiente del Juzgado Provincial de Primera Instancia N°1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta Ciudad, con fecha 19 de Marzo de 1986, bajo el N°1177, folios 4052/4058, Tomo XLVI y en virtud de su reconducción, bajo el N°3407, folios 18928/18932, Tomo LXVI, el 25 de septiembre de 2006, se produjeron las siguientes modificaciones: a) Andrea Daniela CANTIN, argentina, contadora, casada, con D.N.I. 25.026.561, nacida el 9 de Abril de 1977, CUIT 27-25026561-7, domiciliada en Comodoro Py 66 de Río Gallegos, transfirió a título de cesión a Martín Antonio BAEZ, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 28.490.402, nacido el 9 de Febrero de 1981, CUIL: 20-28490402-9, domiciliado en Villarino 126 de Río Gallegos, las CIEN (100) cuotas sociales de las que resultaba titular; b) el señor Martín A. Baez se incorpora a la gerencia, fijando domicilio especial en calle Libertad (hoy Alfonsín) 141 de Río Gallegos; c) se aumentó el capital social, fijándose en la suma de \$ 100.000, totalmente suscrito e integrado por los socios; modificándose la cláusula Quinta del Estatuto Social.-

RIO GALLEGOS, 12 de Noviembre de 2015.-

**GUILLERMO GHIO**

Secretario

P-1

## EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Alvarez 113-, actualmente a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. DOS a mi cargo, se ordenó la publicación de edictos **por tres (3) días** en los autos caratulados: **"GALLARDO MELLA ALFREDO SEGUNDO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 26063/14; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Gallardo Mella Alfredo Segundo DNI N° 7.819.322, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten, bajo apercibimiento

de ley -Art. 683 del C.P.C.C.-. Publíquese edictos en el diario "Tiempo Sur" de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RIO GALLEGOS, de Noviembre de 2015.-

**GUSTAVO PAUL TOPCIC**

Secretario

P-3

**EDICTO N° 036/15**

Por disposición de S.S. la Sra. Conjuez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Número Uno de Río Turbio, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de dicha ciudad, Secretaría Civil a cargo de la Oficial Principal, Sra. Paola VAIANA, en los Autos caratulados "**MANRRIQUE, Luis Agustín S/ Sucesión Ab-Intestato**" Expte. N° M-6682/15- Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Luis Agustín MANRRIQUE, D.N.I. N° 10.295.805, para que en el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por Tres (03) Días (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RIO TURBIO, 03 de Noviembre de 2015.-

**PAOLA VAIANA**

Oficial Principal  
A/c Secretaría

P-3

**EDICTO**

El Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo por subrogancia legal del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría Actuarial a cargo de la Dra. Ana María CARNER, en los autos caratulados "**MALDONADO, NESTOR FABIAN C/ GUIRIN, JOSE LUIS FRANCISCO S/EJECUTIVO**" (Expte. N° 34.891/15), cita y emplaza al Sr. **JOSE LUIS FRANCISCO GUIRIN**, D.N.I. N° 27.195.564, para que en el término de CINCO DIAS (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 320, segundo párrafo del C.P.C. y C., que dispone la designación de un Defensor Oficial para que lo represente.-

Publíquese edictos por el plazo de UN (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 04 de Noviembre de 2015.-

**ANA MARIA CARNER**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial y de Minería a cargo del Dr. FERNANDO H. ISLA, Secretaria a cargo del Dr. ALEJO TRILLO QUIROGA, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los herederos y acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por quien en vida fuera **HERRERA JOSE ELADIO DNI N° 6.718.055** y **ALANIS JUANA NORA DNI N° 4.267.100** y acrediten dichas circunstancias en autos caratulados: "**HERRERA JOSE ELADIO Y OTRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 17.288/15 que tramitan ante éste tribunal.- Publíquese edictos en el Diario "Boletín oficial de esta Provincia de Santa Cruz", por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 29 de Junio de 2015.-

**ALEJO TRILLO QUIROGA**

Secretario

P-3

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo por subrogancia legal del Dr. Francisco V. Marinkovic sito en de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a mi cargo, en los autos caratulados: "**PEREYRA HUGO WALTER S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 25.756/15 cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 Inc.3° del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de Don Hugo Walter Pereyra D.N.I. N° 4.255.701.- Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 21 de Octubre de 2015.-

**JULIANA RAMON**

Secretaria

P-3

**EDICTO LEY 21.357**

Por disposición de S.S., la señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, Secretaría Civil, con competencia en el Registro Público de Comercio, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, Dra. Florencia Viñuales, en los autos caratulados "**MUNDO AUSTRAL SRL S/CESION DE CUOTAS SOCIALES**", Expte. 251/2015, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Por Escritura Pública N° 129, de fecha 20/05/2014, Escritura Pública Complementaria N° 192, de fecha 01/07/2014 y Escritura Pública Rectificatoria N° 306, de fecha 28/09/2015, todas labradas por ante el Escribano Oscar O. Zaeta, titular del Registro Notarial N° 31 de la Localidad de El Calafate, se decidió la cesión de cuotas sociales de los Sres. Laura Santander y Rubén Eduardo Aquino a favor de los Sres. Analía Cecilia Bargiga y Gustavo Salvador Bellusci en partes iguales y la renuncia de los Sres. Laura Santander y Rubén Eduardo Aquino a los cargos de socios gerentes. En la que queda redactada de la siguiente manera: "CUARTA Los Sres. Santander y Aquino, que a TITULO DE CESION transfiere a los otros comparecientes Analía Cecilia Bargiga y Gustavo Salvador Bellusci, la totalidad de las cuotas de capital, o sea Treinta Mil pesos, dividido en tres mil cuotas, de valor nominal pesos Diez cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: Analía Cecilia Bargiga: el cincuenta por ciento del capital social o sea mil quinientas cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de Quince Mil Pesos; Gustavo Salvador Bellusci: el cincuenta por ciento del capital social o sea mil quinientas cuotas sociales de diez pesos valor nominal cada una que representan la suma de Quince Mil Pesos. Quedan designados como nuevos gerentes de la sociedad los Sres. Analía Cecilia Bargiga y Gustavo Salvador Bellusci. Fijan el domicilio social en Avda. del Libertador N° 1080-1° piso de esta ciudad de El Calafate.-

SECRETARIA, 09 de Noviembre de 2015.-

**MARILINA CALIO**

Secretaria

P-1

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial y de Minería de Caleta Olivia a cargo por Subrogancia legal de la Dra. María del Rosario Alvarez, Secretaria a cargo del Dr. Pablo Palacios, cita y emplaza a **ANA MARIA BANZEN DNI N° 18.784.615** a que en el plazo de diez días se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle al Sr. Defensor Oficial para

que lo represente, en autos caratulados: "**NORIA, JAVIER MAXIMILIANO Y OTRA C/PARODI, JESUS Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**" Expte. N° 34.292/14.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz, por el término de dos (2) días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Mayo de 2015.-

**Dr. PABLO PALACIOS**

Secretario

P-2

**EDICTO**

La Dra. María del Rosario Álvarez, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de la Familia, con asiento en Calle Hipólito Yrigoyen N° 2056, Planta Baja de la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. María Alejandra Catullo, en los autos caratulados: "**ALMONACID CRISTINA I. C/BORDON GUSTAVO N. S/TENENCIA**" - Expte. N° 842/14, emplaza al demandado Sr. **BORDON NICOLAS GUSTAVO, D.N.I. N° 27.020.459** para que comparezca dentro de **DIEZ DIAS** ante éste Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal).-

Publíquese edictos en el "BOLETIN OFICIAL" durante DOS días.-

CALETA OLIVIA, 06 de Noviembre de 2015.-

**MARIA ALEJANDRA CATULLO**

Secretaria N° 1

P-2

**EDICTO**

Por disposición de S.S. la Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Juan Alejandro CHEUQUEPIL, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**CHEUQUEPIL Juan Alejandro S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. C-1 1564/14), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos, y en el Boletín Oficial.

SAN JULIAN, 21 de Octubre de 2015.-

**Dr. GUSTAVO MUÑOZ**

Secretario

P-3

**EDICTO**

Por disposición de SS la Sra. Jueza a cargo por subrogancia legal del Juzgado de 1° Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de María Lucila SOTO MARQUEZ, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**SOTO MARQUEZ María Lucila S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. S-1 1897/15), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese por tres días en el diario "Tiempo Sur" de la ciudad de Río Gallegos, y en el Boletín Oficial.-

SAN JULIAN, 26 de Octubre de 2015.-

**Dr. GUASTAVO MUÑOZ**

Secretario

P-3

**EDICTO N° 037/2015**

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Subrogante Dra. Claudia Susana AMAYA, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, de Minería, y de Familia Número Uno de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil por Subrogancia Legal a mi cargo, sito en calle Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio, en los Autos caratulados **“VALENCIA PEDRO ERASMO S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° V-6679/15.- SE CITA A ESTAR A DERECHO, POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS** a contar de la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **Pedro Erasmo VALENCIA, D.N.I. N° 33.955.101.-** (Art. 683° del CPC y C.) Publíquese por el término de **TRES (3) DIAS** en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.

RIO TURBIO, 03 de Noviembre de 2015.-

**PAOLA VAIANA**

Oficial Principal  
A/C Secretaría

P-3

**AVISOS**

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto en el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra: **“EIA CENTRO INTEGRAL DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ESPECIALES OLEOSOS PUERTO CALETA PAULA”**, ubicada en cercanía de la Localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada, a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 24 de Noviembre de 2015.-

P-1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos La Bahía x-1 y Laguna del Piojo x-1”**, ubicada en yacimiento **Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 24 de noviembre** del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 5 de la

Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Perforación de Pozos Ea. Agua Fresca 24,25,26,27,28,29,30 y 39, Líneas de Conducción de los pozos Ea. Agua Fresca 24,25,26,27 y 39”** ubicada en yacimiento **Ea. Agua Fresca** de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del día 24 de noviembre** del corriente año.

P-2

**Provincia de Santa Cruz**  
**Jefatura de Gabinete de Ministros**  
**Subsecretaría de Medio Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el Art. 5 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico de la obra: **“Pozos PC-1502, PC-1503, PC-1504, PC-1505, PC-1506, PC-1507”** ubicada en Yacimiento **Piedra Clavada, Area de concesión Piedra Clavada**, de la Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, **plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación** del corriente año.

P-2

**CONVOCATORIAS****CONVOCATORIA**

El Directorio de Cementera Pico Truncado S.A.C.P.E.M. convoca a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 27 de Noviembre de 2015, a las 15:00 horas en primera convocatoria, y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social, cita en calle Hipólito Yrigoyen N° 573 de la ciudad de Pico Truncado, a fin de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.
- Informe de la convocatoria extemporánea.
- Consideración de los documentos a los que hace referencia el Art. 234, Inc. 1 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2013, 2014 y 2015.
- Consideración de la Gestión del Directorio.
- Destino de los resultados.

Los titulares de acciones, para participar de la Asamblea, deberán comunicar su concurrencia con una anticipación no menor de tres días hábiles.

**EL DIRECTORIO**

P-3

**ASOCIACION MUTUAL  
CAMINO SOLIDARIO “5 DE OCTUBRE”**

La Comisión Directiva de la Asociación Mutual Camino Solidario “5 de Octubre”, llama a convocatoria a todos los compañeros/as afiliados/as para el día 20 de noviembre de 2015, a asamblea general ordinaria, a partir de las 15.30 hrs., la cual se

realizará en sede de esta mutual, sito en calle Pico Truncado 41 esquina Av. San Martín de la ciudad de Río Gallegos. Dado la importancia de los temas a tratar se ruega la totalidad de la asistencia de los señores afiliados.-

**ORDEN DE DIA**

- Elección de dos socios para refrendar Actas.-
- Presentación de Memorias.-
- Presentación de Balances y Aprobación.-

**CARO ELBA ROSA**

Presidenta

Mutual Camino Solidario 5 de Octubre

**EDITA JANET ANDRADE**

Secretaria de Actas

P-2

**ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES  
DE LA MINERIA- A.MUT.M.I.N.**

**AV. SAN MARTIN N° 1096-CUT 30-71400632-7**

**REGISTRO NACIONAL DE MUTUALES N°**

**56-S.C.-RESOLUCION N° 7635**

**PUERTO SAN JULIAN -**

**Provincia de SANTA CRUZ.-**

**ASAMBLEA ORDINARIA**

De conformidad con lo estipulado en los Art. N°18 y N° 24 de la Ley 20.321 y los Art. N° 32 y N° 34 del Estatuto Social, el CONSEJO DIRECTIVO de la **ASOCIACION MUTUAL TRABAJADORES DE LA MINERIA -AMUTMIN-** convoca a sus socios a una **ASAMBLEA ORDINARIA**, a realizarse el 11 de Diciembre del 2015, a las 19 Hs.- en el local de AMUTMIN, ubicado en Av. San Martín N° 1096, de la localidad de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz, con el objeto de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea.-
- Considerar para su aprobación el Inventario, Memoria, Balance General. Cuenta de Recursos y Gastos, e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio Económico iniciado el 01 de Julio del 2014 y finalizado el 30 de Junio del 2015, fecha de cierre del mismo.-
- Renovación de autoridades del Consejo Directivo y de la Junta Fiscalizadora, por vencimiento del mandato y de acuerdo a los Art.50, Art. 51, Art. 52 y Art. 53 del Estatuto Social.-

**NOTA:** En conformidad con el Art. 41 de nuestro Estatuto Social, si pasada media hora de la fijada en la convocatoria, no se alcanzara al quórum establecido de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto para sesionar, se procederá a realizar la Asamblea con los socios presentes.- Puerto San Julián, 05 de Noviembre 2015.-

**GONZALO CALOVA**

Presidente Consejo Directivo

P-3

**NOTIFICACIONES****NOTIFICACION A:  
R/S CARRASCO VERONICA**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados **SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, S/ Inspección Laboral a la R/S CARRASCO VERONICA**, que se tramita por ante este Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz sita en Rawson 37, a

fs. 14, se ha dictado la siguiente Providencia "...Visto las presentes actuaciones, procédase a correr traslado por el término de cinco (5) días hábiles de plazo perentorio, del Dictamen Acusatorio circunstanciado N° 287/15, a la **R/S CARRASCO VERONICA**, dispuesto por la Ley 2450, en su Artículo 62...". Firmado **Pablo STOESSEL**, Director de Relaciones Laborales y Acc. de Trabajo.-

**DICTAMEN ACUSATORIO  
CIRCUNSTANCIADO N° 287/15  
FORMULACION DE CARGOS**

En la ciudad de Río Gallegos, capital de la Provincia de Santa Cruz, a los 05 días del mes de Agosto de 2015, y de acuerdo a las actuaciones existentes en el Expte. N° 557.328/15 que se tramitan por ante el Dpto. Sumarios, dependiente de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Pcia. Y las constancias obrantes según Dictamen N° 793/DPAJ/15 de fecha 30/06/15, y las constancias obrantes a fs. 02, por ello de autos surge que la **R/S CARRASCO VERONICA** con domicilio en 25 de Mayo N° 560 Dpto. 06 de la ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, ha incurrido en infracción a:

Ley 2450 Art. 4° en concordancia con el Art. 47° Dar por decaídos sus derechos por **NO** presentarse a las Audiencia Conciliatoria de fecha 19/03/15 a las 10:00 hs. Notificación se deja copia bajo la puerta el 06/03/15 obrante a fs. 05 y Audiencia Conciliatoria de fecha 07/04/15 a las 10:00 hs. Notificada mediante Fuerza Pública el 19/03/15 obrante a fs. 08 y no estar debidamente justificada la incomparecencia.-

**CONCLUSIONES:** Del presente Dictamen se desprende que la R/S antes mencionada, ha infringido las normativas vigentes Laborales, según constancia de fojas 02, 05, 08 del Expte., antes citado, emplazándose para efectuar descargo y ofrecer pruebas que hagan a su derecho de defensa por el término de cinco (5) días hábiles a partir de notificada la presente.-

**A los efectos de realizar descargo deberá abonar en concepto de Tasa Administrativa PESOS TRESCIENTOS (\$ 300) según lo dispuesto por la Ley 3307.-**

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**SERRANO SILVINA**

Jefa Dpto. Sumarios  
Secretaría de Estado de Trabajo y SS  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
SR. LEVILL HORACIO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "**LEVILL HORACIO FABIAN sobre RECLAMO LABORAL contra RIOS LUIS**" que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.549/SETySS/2012, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 736/STySS/2015, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al Sr/a RIOS LUIS**, titular del DNI N° 24.661.151, con domicilio en legal en B° Evita calle Alfredo Nobel N° 2378 de la localidad de Río Gallegos previo depósito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600)**, la que deberá ser depositados en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz

S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** la falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la 2450.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
SR. RIOS LUIS**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "**LEVILL HORACIO FABIAN sobre RECLAMO LABORAL contra RIOS LUIS**" que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 550.549/SETySS/2012, a fin de comunicarle que se ha dictado Resolución N° 736/STySS/2015, que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DEJAR EXPEDITA LA VIA JUDICIAL al Sr/a RIOS LUIS**, titular del DNI N° 24.661.151, con domicilio en legal en B° Evita calle Alfredo Nobel N° 2378 de la localidad de Río Gallegos previo depósito y/o caución que garantice de modo suficiente sus obligaciones laborales conforme los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°) DETERMINAR** que el depósito previo asciende a la suma de **PESOS SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 600)**, la que deberá ser depositada en un plazo de tres (3) días de notificada la presente en la Cta. Cte. Caución N° 723446/3- CBU N° 08600011018000723444636 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** la falta de acreditación de la constancia de depósito ante esta Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, dentro de los plazos estipulados en el artículo anterior, implicará la pérdida del Derecho a Declinar la Vía Administrativa, debiendo proseguir el trámite de la presente causa según su estado, conforme lo establece el Art. 8 de la 2450.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
SR. BREITMAN JAVIER DIEGO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "**GONZALEZ MARIA CRISTINA sobre RECLAMO LABORAL contra BREITMAN JAVIER DIEGO;**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 556.741-SETySS/2015, que se ha dictado la Resolución N° 790/2015 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a el/la Sr/a. BRIETMAN**

**JAVIER DIEGO**, titular del DNI N° 20.354.841, con domicilio en Avda. Kirchner N° 2444 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 46/100, (\$ 5.255,46)**, a favor de el/ la Sr/a. **GONZALEZ MARIA CRISTINA**, titular del DNI N° 17.395.526, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
SR. ESPINOSA WILBERTO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: "**GIUDICE GIMENES LUIS ALBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra ESPINOSA WILBERTO**", que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 555.579-SETySS/2014, que se ha dictado la Resolución N° 797/2015 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. ESPINOSA WILBERTO**, titular del DNI N° 94.328.238, con domicilio en Barrio San Benito calle 16 y 31 manzana 87 lote 15 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00)**, a favor del Sr. **GIUDICE GIMENEZ LUIS ALBERTO**, titular del DNI N° 92.721.345, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872-CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**

Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
SERVICIO DE LIMPIEZA Y  
MANTENIMIENTO SCR SRL  
Y/O ZUNINO RUBEN OSCAR**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**VIDAL ANA ISABEL sobre RECLAMO LABORAL contra SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR SRL y/o ZUNINO RUBEN OSCAR**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 556.469-SETySS/2015, que se ha dictado la Resolución N° 651/2015 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Razón social SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR SRL, / CUIT 30-71129711-8 y/o ZUNINO RUBEN OSCAR**, titular del DNI N° 7.670.736, con domicilio en Magallanes N° 159 Dpto. 5 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES CON 98/100 (\$ 79.803,98), a favor de la Sra. **VIDAL ANA ISABEL**, titular del DNI N° 23.655.087, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872- CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
SR. GIUDICE GIMENEZ LUIS ALBERTO**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**GIUDICE GIMENES LUIS ALBERTO sobre RECLAMO LABORAL contra ESPINOSA WILBERTO**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 555.579-SETySS/2014, que se ha dictado la Resolución N° 797/2015 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al Sr. ESPINOSA WILBERTO**, titular del DNI N° 94.328.238, con domicilio en Barrio San Benito calle 16 y 31 manzana 87 lote 15 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS SIETE MIL CON 00/100 (\$ 7.000,00)**, a favor del Sr. **GIUDICE GIMENEZ LUIS ALBERTO**, titular del DNI N° 92.721.345, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872- CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de

Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
HAPPY BREAK Y/O PAROLINI  
MAXIMILIANO Y/O AIMARE EVANGELINA**

Me dirijo a Ud. en Autos Caratulados: “**TOLEDO LUIS SEBASTIAN sobre RECLAMO LABORAL contra HAPPY BREAK y/o PAROLINI MAXIMILIANO;**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, bajo Expediente N° 556.422-SETySS/2015, que se ha dictado la Resolución N° 795/2015 que transcripta en sus partes pertinentes dice así: **VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE... ARTICULO 1°) DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO a la Sra. AIMARE EVANGELINA, titular del DNI N° 21.795.554 y al Sr. PAROLINI MAXIMILIANO**, titular del DNI N° 34.453.616, en carácter de propietarios de la **Razón social HAPPY BREAK**, con domicilio en Ramón y Cajal N° 64 de la ciudad de Río Gallegos, a abonar la suma de **PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES CON 83/100, (\$ 18.823,82)**, a favor de el/la Sr/a. **TOLEDO LUIS SEBASTIAN**, titular del DNI N° 33.939.637, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente. **ARTICULO 2°)** el importe mencionado en el Art. 1 deberá ser depositados en un plazo de tres (3) Días de notificada la presente en la Cta. Cte. Fondos de Terceros N° 723448/7- CBU N° 08600011018000723444872- CUIT. 30673656699 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o Sucursal del Banco de Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 Horas de efectuados el mismo.- **ARTICULO 3°)** el no cumplimiento de los Art. 1 y 2 de la presente, dará lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme a lo dispuesto Anexo II Capítulo 2 Art. 5 del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506/96, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°)** Regístrese, notifíquese y cumplido ARCHIVESE.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:  
TALAVERA LOPEZ MARIA DE  
LOURDES / ROTISERIA PUB**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**SECRETARIA DE ESTADO DE TRABAJO Y S.S.**

**Sobre ACTA DE INSPECCION LABORAL a la Razón Social TALAVERA LOPEZ MARIA DE LOURDES / ROTISERIA PUB**” que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 555.983/2014, se ha dictado Resolución N° 800/15 que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 09 de Octubre de 2015” **VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVE ARTICULO 1°: RECHAZAR LA PAELACION** que corre a fs. 31 del expediente de marras presentado por la **Sra. MARIA DE L. TALAVERA LOPEZ CUIT N° 27-94830494-0**, en carácter de titular de la firma “**TALAVERA LOPEZ MARIA DE LOURDES / ROTISERIA PUB / CUIT N° 27-94830494-0**, en el Expediente Administrativo N° 555.983/14, autos caratulados “**COMISERIA SECCIONAL SEPTOMA sobre Acta de Inspección Laboral a la RAZON SOCIAL TALAVERA LOPEZ MARIA LOURDES / ROTISERIA PUB**”, por no ajustarse a lo prescripto en el Art. 66 y Art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo en lo laboral, conforme los considerandos de la presente **ARTICULO 2: DEJAR FIRME la Resolución N° 655/SETySS/2015**, en todos sus Artículos por lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.- F.D.O.** Sr. Luis Alejandro Silva Secretario de Estado de Trabajo y Seguridad Social.-

**QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

**MARIA ELINA SANDOVAL**  
Directora de Trabajo  
Sec. de Estado de Trabajo y Seg. Social  
Ministerio de Gobierno

P-1

## LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE GOBIERNO  
JEFATURA DE POLICIA**

**LICITACION PUBLICA N° 27/15**

**“ADQUISICION DE UN (01) CAMION 0KM EQUIPADO CON TANQUE CISTERNA DE 8000 LITROS CON DESTINO A LA UNIDAD DE BOMBEROS VIGESIMA PRIMERA DE LA LOCALIDAD DE EL CALAFATE”**

**APERTURA DE OFERTAS: 21 DE DICIEMBRE DE 2015 - 11:00 HORAS**



**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819, -CP 9400- RIO GALLEGOS.**



**VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 1.250,00 C/UNO EL CUAL DEBERA SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A., CASA MATRIZ RIO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA.**

**VENTA DE PLIEGOS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 819 -9400- RIO GALLEGOS Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1°- 1002 - CAPITAL FEDERAL.**


**CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCION, EN LA CASA DE SANTA CRUZ Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA [www.santacruz.gov.ar](http://www.santacruz.gov.ar) (Licitaciones).-**

P-2

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 <b>Vialidad Nacional</b>
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 23° DISTRITO, llama a Licitación Pública la siguiente Adquisición:	
<b>LICITACION PUBLICA N° 02/15.-</b> <b>CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL</b>  <b>OBJETO:</b> ADQUISICION DE 500 M3 DE CONCRETO ASFALTICO EN CALIENTE INCLUIDA SU COLOCACION EN RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DE SANTA CRUZ.- <b>TRAMO:</b> SALIDA RIO GALLEGOS – LIMITE INTERNACIONAL CON CHILE. <b>SECCION:</b> PROGRESIVA KM. 2610,00 – PROGRESIVA KM. 2674,00. <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y CINCO CON 00/100 \$ 5.169.045,00).- <b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> CINCO POR CIENTO DEL MONTO COTIZADO.- P-1	<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> NOVENTA (90) DIAS.- <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO.- <b>FECHA DE RETIRO DE PLIEGO:</b> A partir del día 20 de Noviembre de 2015.- <b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 11 de Diciembre de 2015 a las 14:00 Hs.- <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Errázuriz N° 482 (9400) Río Gallegos – Santa Cruz, Area de Licitaciones y Compras – Dirección Nacional de Vialidad 23° Distrito.- <b>LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Area Licitaciones y la Compras de la Dirección Nacional de Vialidad 23° Distrito, Errázuriz N° 482 (9400) – Río Gallegos - Santa Cruz.-

 Presidencia de la Nación Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios Secretaría de Obras Públicas Subsecretaría de Obras Públicas	 <b>Vialidad Nacional</b>
<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACION</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 23° DISTRITO, llama a Licitación Pública la siguiente Adquisición:	
<b>LICITACION PUBLICA N° 03/15.-</b> <b>CLASE: DE ETAPA UNICA NACIONAL</b> <b>MODALIDAD: LLAVE EN MANO</b>  <b>OBJETO:</b> ADQUISICION, INSTALACION Y MANTENIMIENTO DE ENLACE PUNTO A PUNTO ENTRE ESTA SEDE Y EL PREDIO DE LOS TALLERES DE ESTE 23° DISTRITO.- <b>TRAMO:</b> SEDE DE DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD 23° DTO. ERRAZURIZ N° 482 – PREDIO DE TALLERES RUTA N. N° 3 M. N° 2611. <b>PRESUPUESTO OFICIAL:</b> PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOCE CON 84/100 (\$ 5.942.912,84) AL MES DE JUNIO/15.- <b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> CINCO POR CIENTO DEL MONTO COTIZADO.- P-1	<b>PLAZO DE FINALIZACION:</b> CUATRO (04) MESES.- <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> SIN COSTO.- <b>FECHA DE RETIRO DE PLIEGO:</b> A partir del día 20 de Noviembre de 2015.- <b>FECHA DE APERTURA DE OFERTAS:</b> Se realizará el día 14 de Diciembre de 2015 a las 11:30 Hs.- <b>LUGAR DE APERTURA:</b> Errázuriz N° 482 (9400) Río Gallegos – Santa Cruz, Sección Licitaciones y Compras – Dirección Nacional de Vialidad 23° Distrito.- <b>LUGAR DE RETIRO Y CONSULTA DEL PLIEGO:</b> Sección Licitaciones y la Compras de la Dirección Nacional de Vialidad 23° Distrito, Errázuriz N° 482 (9400) – Río Gallegos - Santa Cruz.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 4989
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0081 - 0082 - 0083 - 0084 - 0085 - 0086/15.-	Pág. 1
<b>RESOLUCIONES</b>	
170 - 171 - 172 - 173 - 174 - 175 - 176/HCD/15.-	Págs. 1/2
<b>DECLARACIONES</b>	
080 - 081/HCD/15.-	Pág. 3
<b>ACUERDOS</b>	
059 - 060 - 061 - 062 - 063 - 064 - 065/CAP/15.-	Págs. 3/4
<b>DISPOSICIONES</b>	
098 - 099 - 094 - 095/DPRH/15 - 209 - 210 - 211 - 212 - 216/DPC/15 - 062 - 063 - 064/SET/15.-	Págs. 4/7
<b>EDICTOS</b>	
TREND MILL S.A. - PESQUERA SANTA CRUZ S.A. - ALLOCHIS - VITTAR C/ CANABAL - ALE Y RUIZ - MARINIL QUINTANA - TERUCAN HUENTEYO Y HUENCHUR - AGUIRRE Y OTRA - VASQUEZ - ALMONACID SOTO C/ CARDENAS PEREZ - TDF S.A. C/ MARINI/ ESPINDOLA/ SANDOVAL/ MILLAHUALA - SHAKEN SRL - ESCALATUR SRL - GALLARDO MELLA - MARRIQUE - MALDONADO C/ GUIRIN - HERRERA Y OTRA - PEREYRA - MUNDO AUSTRAL SRL - NORIA Y OTRA C/ PARODI - ALMONACID C/ BORDON - CHEUQUEPIL - SOTO MARQUEZ - VALENCIA.-	Págs. 7/11
<b>AVISOS</b>	
SMA/ Eia CENTRO INTERGAL DE TRAT. DE RESIDUOS OLEOSOS / PERF. POZOS LA BAHIA X-1 / PERF. POZOS Ea. AGUA FRESCA 24/ POZOS PC-1502.-	Pág. 11
<b>CONVOCATORIAS</b>	
S.AC.PEM - ASOCIACION MUTUAL CAMINO SOLIDARIO 5 DE OCTUBRE.-	Pág. 11
<b>NOTIFICACIONES</b>	
SETySS/ CARRASCO VERONICA/ LEVILL HORACIO/ RIOS LUIS/ BREITMAN JAVIER/ ESPINOZA WILBERTO/ SERVICIO DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO SCR SRL/ GIUDICE GIMENEZ/ HAPPY BREAK Y/O PAROLINI MAXIMILIANO Y/O AIMARE EVANGELINA/ TALAVERA LOPEZ MARIA.-	Págs. 11/13
<b>LICITACIONES</b>	
27/JDP/15 - 02 - 03/DNV/15 - 13/MRG/15 - 001/MPT/15.-	Págs. 13/14

 MUNICIPALIDAD DE PICO TRUNCADO PROVINCIA DE SANTA CRUZ REPUBLICA ARGENTINA	<b>LLAMAA OFRECIMIENTO PUBLICO N° 001/15</b>  <b>OBJETO:</b> Venta pública de vehículos y equipamiento propiedad del municipio que se detallan a continuación: <b>LOTE N° 1-</b> Móvil N° 14, Jhon Deere 270, año 2000, dominio ARH-036, base económica la suma de Pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000); <b>LOTE N° 2-</b> Móvil N° 2, Ford Ranger DC, 4x2 XL 2.8 LD, año 2005, dominio FEV-976, base económica la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000); <b>LOTE N° 3-</b> Móvil N° 41, Ford Ranger DC, 4x2 XL 2.8 LD, año 2005, dominio FCH-054, base económica la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000); <b>LOTE N° 4-</b> Móvil N° 16, Ford F-100, año 1994, dominio UVT-869, valor base la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000); <b>LOTE N° 5-</b> Móvil N° 44, Ford F-100, 4.9 l, año 1996, dominio CED-175, base económica la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000); <b>LOTE N° 6-</b> 2 (dos) hidroelevadores, base económica la suma de Pesos treinta mil (\$ 30.000); <b>LOTE N° 7-1</b> (una) hidrogrúa, base económica la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000); <b>LOTE N° 8-</b> 1 (uno) batea para traslado de hormigón con descarga hidráulica, base económica la suma de Pesos diez mil (\$ 10.000); Equipamiento y vehículos en el estado en el cual se encuentran.- <b>VALOR DEL PLIEGO:</b> Pesos quinientos (\$ 500), disponible a la venta en Tesorería Municipal. <b>VISITA DE LOTES:</b> día 25 de noviembre de 2015, a la hora 11:00 en el Depósito del municipio sito en Ruta Provincial N° 43 y calle Ramón Lista. <b>PRESENTACION DE SOBRES:</b> día 27 de noviembre de 2015 a la hora 10:30. <b>APERTURA:</b> día 27 de noviembre 2015, a la hora 11:00. <b>LUGAR:</b> Dirección de Compras de nuestra Municipalidad. <b>Lugar de consultas y/o aclaraciones:</b> Dirección de Compras 0297-4992771 o 0297-4992160 Int.111, en horario de atención al público de 8-14 Horas. P-2
--	--

 MUNICIPALIDAD DE RIO GALLEGOS <b>LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 13/MRG/15 SEGUNDO LLAMADO</b>	<b>OBJETO:</b> Adquisición de obra “PUESTA EN VALOR REMODELACION TEATRO MUNICIPAL” (Fondo Solidario Federal 206/09), solicitado por la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.- <b>PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 20/100 (\$ 3.256.785,20).-</b> <b>VALOR DEL PLIEGO: TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 85/100 (\$ 32.567,85).-</b> <b>CONSULTA DE PLIEGOS:</b> A partir del día 13 de Noviembre del corriente año, en las dependencias del Departamento Compras en el horario de 09 a 15 horas. <b>RECEPCION DE OFERTAS:</b> El día 20 de Noviembre de 2015 hasta la hora 10:00, en las dependencias del Departamento Compras.- <b>APERTURA:</b> El día 20 de Noviembre de 2015, a las 10:00 Hs. en las dependencias del Departamento Compras, sita en calle Raúl Alfonsín N° 37.- P-1
--	--

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
B.O. N° 4989 DE 14 PAGINAS**